



# RESOLUCIÓN CS N° 357 / 18

2018 – AÑO DEL CENTENARIO  
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400  
Tel. 54-0387-4255421  
Fax: 54-0387-4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 25 OCT 2018

Expediente N° 105/18.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Sr. Secretario General de la Universidad, a cargo de la Secretaría del Consejo Superior, solicita se asigne a favor del Esp. Roberto Rodríguez, personal de apoyo universitario – categoría 2, el Suplemento por Mayo Responsabilidad previsto en el artículo 72 del Convenio Colectivo de Trabajo, por encontrarse cumpliendo funciones de Categoría 1, y

### CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo, mediante Resolución CS N° 279/16, resolvió acatar la Sentencia de la Cámara Federal de Salta, Sala 1, a través de la cual se hace lugar la demanda deducida por la Sra. Ferlatti, ordenando a la Universidad dictar una resolución otorgando a la accionante la categoría 1 – Dirección General de Coordinación Administrativa del Consejo Superior, en virtud a las funciones que desarrollaba conforme al Tipificador de Funciones del Decreto 366/06.

Que en virtud de anterior, mediante Resolución R – N° 0898-16 se designa a la Sra. Ferlatti en la categoría 1 del agrupamiento administrativo de la Dirección General de Coordinación Administrativa de la SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR, con efecto al 1 de junio de 2007, creándose una categoría 1 para atender esta designación hasta la jubilación de la agente, hecho que ocurrió el 13 de febrero de 2017.

Que luego del retiro de la Sra. Ferlatti, las funciones de esa categoría comenzaron a ser desarrolladas por el Esp. Roberto Rodríguez, PAU – Categoría 2 de la Secretaría del Consejo Superior, razón por la cual el Secretario General solicita se le asigne a dicho agente el Suplemento por Mayor Responsabilidad, máxime cuando las funciones fueron confirmadas por la Justicia, según se observa en los fallos cuyas copias obran a fs. 11/43 del presente expediente y se refieren a tareas de dirección, coordinación, planeamiento y organización que contribuyan a la formulación de planes de conducción y en la preparación y control de programas y proyectos, teniendo a su cargo la supervisión y control del desempeño de las Direcciones y Departamentos que de ésta dependan.

Que al respecto, es importante tener en cuenta la capacitación alcanzada por el Sr. Rodríguez en el ámbito universitario, que cumple sobradamente con lo dispuesto por el Art. 17 del Convenio Colectivo de Trabajo, que expresa: *"En el marco de los principios generales precedentemente expuestos, todo trabajador no docente podrá desempeñar cualquier tarea en igual o mayor categoría que la que detente, preservando la jerarquía obtenida. En el supuesto de que por razones debidamente fundadas fuere necesario para la mejor marcha de la institución, el cambio de tareas sólo podrá ser ordenado de acreditarse un proceso de capacitación direccionada o práctica laboral atinente a la nueva tarea a desempeñar. En los casos en que la aplicación de este principio dé por resultado el ejercicio de una función que cuente con una remuneración mayor que la que tenía en el puesto anterior, recibirá un suplemento salarial acorde a esta diferencia y cambio de responsabilidad por el lapso que desempeñe tal función y sin que ello sienta precedente. Si el plazo de permanencia en la nueva función excediera el año y el cargo estuviese vacante, deberán ponerse en marcha los mecanismos previstos en el capítulo de concursos."*

Que la diferencia de haberes entre la categoría 2 que actualmente percibe el Sr.



2018 – AÑO DEL CENTENARIO  
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400  
Tel. 54-0387-4255421  
Fax: 54-0387-4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Roberto Rodríguez y la Categoría 1 que se solicita, deberá financiarse con las economías generadas por el cargo categoría 2 vacante en la Secretaría del Consejo Superior, sin modificar o alterar la planta de personal de apoyo universitario aprobada por Resolución CS Nº 259/18 (Presupuesto 2018).

Que la Comisión Negociadora de Nivel Particular del Sector Docente, en reunión de fecha 27 de agosto del año en curso, analizó detenidamente el presente pedido y suscribió el Acta Acuerdo Nº 004/18 obrante a fs. 46, haciendo lugar a la solicitud de asignación del referido SUPLEMENTO a favor del Esp. Roberto Rodríguez, por entender justo el reclamo toda vez que la Cámara Federal de Apelaciones confirmó las referidas funciones a nivel de Categoría 1 de la Secretaría del Consejo Superior.

Que se comparte lo acordado por la referida Comisión Paritaria.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho Nº 059/18,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 14º Sesión Extraordinaria del 25 de octubre de 2018)  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar al **Esp. Roberto RODRÍGUEZ, D.N.I. Nº 17.247.388**, personal de apoyo universitario categoría 2 de la Secretaría del Consejo Superior, el SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD previsto en el Artículo 72 del Decreto Nº 366/06 - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales, en virtud de encontrarse desempeñando funciones de categoría 1 en la referida Secretaría.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a Dirección General de Personal a efectuar la liquidación y pago de la diferencia de haberes existentes entre la categoría 2 y la categoría 1, a favor del Esp. Rodríguez, a partir de la fecha de la presente y por el término de seis (6) meses – prorrogable por seis (6) meses más- o hasta que el cargo vacante categoría 2 se cubra por la vía de concurso, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que la diferencia de haberes referida en el Artículo anterior, se financiará con las economías del cargo categoría 2 vacante en la Secretaría del Consejo Superior, lo cual no modifica la planta de personal de apoyo universitario aprobada por Resolución CS Nº 259/18 (Presupuesto 2018).

ARTICULO 4º.- Comunicar con copia a: Sr. Rodríguez y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a esta última dependencia a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR.



  
Lic. RUBÉN EMILIO CORREA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
a/c Secretaría  
Consejo Superior

  
CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA